



007

ORDENANZA: \_\_\_\_\_/

Temuco,

29 DIC 2022

**VISTOS:**

- 1.- Ordenanza de Aseo de la Comuna de Temuco N°1 del 1 de junio de 1987.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal.
- 3.-El Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre del 2022

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de actualizar la normativa vigente como dar solución al retiro y disposición de residuos sólidos y líquidos de locales comerciales comprendidos en calle Manuel Bulnes entre Claro Solar y Diego Portales, debido a las mejoras que se realizan en este tramo por parte del municipio.

**DICTO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N°1 DE ASEO.**

**1) Incorpórese Capítulo VII: "Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos en Paseo Bulnes":**

**Artículo 39:**

a.- Se deberá practicar buenas conductas medioambientales y responsabilidad en el origen en la generación de estos desechos.

b.- El horario de disposición por parte de los locatarios deberá ser a partir de las 19:45 hrs hasta las 20:20 hrs. Y los contenedores deberán ser retirados una vez desocupados no más allá de las 20:30.

c.- El horario de retiro de los residuos será de 20:00 hrs a 20:30hrs de lunes a sábado.

d.- Se deberá trasladar los residuos a boca de calle de la siguiente forma:

- Locales comprendidos entre Diego Portales y Manuel Montt, deberán dejarlos en la boca calle de Montt.
- Los locales comprendidos entre Montt y Claro Solar deberán ser llevados hasta la boca calle de Claro Solar.

e.-Se deberá trasladar los residuos sólidos y líquidos en contenedores de 130 hasta 240 litros, los que deberán indicar su procedencia con una identificación. Entendiéndose con esto el nombre del local comercial impreso en el contenedor de fácil distinción.

f.- Los residuos deberán se embalados por separado de la siguiente forma:

- Cartón, Compostaje (comidas, orgánico entre otros), Plástico, vidrio, Aceites

g.- Será de cargo de cada negocio los servicios de reciclaje. Para ello deberán tomar contacto con personas o empresas que se dediquen al reciclaje para el retiro de los siguientes materiales:

- Cartón, Plástico, vidrio, Aceites

0100 2622 157-



h.- Deberá poseer de estos recicladores la firma de un acuerdo de trabajo y la entrega por su parte de una certificación que acredite que ellos fueron los que retiraron los desechos, en el caso que sean personas deberán dejar por escrito dicho retiro. Debiendo considerar en la información:

- Nombre de la Empresa o persona que retira
- Fecha
- kilos o litros aproximados del material retirado

Dicha información deberá estar de fácil acceso para el momento que inspectores municipales o carabineros soliciten dicha información.

De igual forma si ya poseen algún convenio de retiro de basura deberán cumplir con esta misma obligación.

i.- Dichos residuos no podrán bajo ninguna razón quedar dispuestos en la vía pública.

j.- El desecho de Compostaje principalmente los residuos como alimentos, deberán ser puestos en bolsas plásticas dentro de los contenedores, y evitar que existan líquidos percolados que afloren fuera de los contenedores o en el traslado de estos.-

**2) Modifíquese el artículo N°37**, en el sentido de aumentar el valor de las multas hasta 5UTM.

**3) Incorpórese en el artículo N°37**, un inciso final lo siguiente: " en los casos de reincidencia se aplicará una multa equivalente a 5 UTM."

**4) Incorpórese en el artículo N°38:** En casos debidamente fundados, se podrá realizar modificaciones a la presente Ordenanza, por medio de la dictación de Decreto Alcaldicio, el cual deberá señalar los antecedentes de hecho que ameriten tal modificación.

La presente modificaciones comenzara a regir desde mes de noviembre del presente año.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JAIME GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

GFB/UAR/als

CC.:

- Administración Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Planificación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Planificación
- 2da Comisaría de Carabineros
- Prefectura Cautín 22 Carabineros de Chile
- Of. de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**





ORD.: N° 828  
ANT.: No hay  
MAT.: Comunica Acuerdo  
TEMUCO, 23.11.2022

DE : SECRETARIO MUNICIPAL  
A : DIRECCION DE ALUMB. PUBLICO, ASEO Y ORNATO.

En sesión de Concejo municipal celebrada el día 22 de noviembre de 2022, se aprobó MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ASEO N°1 DE 01 DE JUNIO DE 1987 según los siguientes antecedentes:

1.- Incorporar Capítulo VII: "Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos en Paseo Buínea:

**ARTICULO N° 39:**

a) Se deberá practicar buenas conductas medioambientales y responsabilidad en el origen en la generación de estos desechos.

b) El horario de disposición por parte de los locatarios deberá ser a partir de las 19:45 hrs. hasta las 20:20 hrs. y los contenedores deberán ser retirados una vez desocupados no más allá de las 20:30 hrs.

c) El horario de retiro de los residuos será de 20:00 a 20:30 hrs. de lunes a sábado.

d) Se deberá trasladar los residuos a boca de calle de la siguiente forma:

- Locales comprendidos entre Diego Portales y Manuel Montt, deberán dejarlos en la boca calle de Montt.
- Los locales comprendidos entre Montt y Claro Solar deberán ser llevados hasta la boca calle de Claro Solar.

e) Se deberá trasladar los residuos sólidos y líquidos en contenedores de 130 hasta 240 litros, los que deberán indicar su procedencia con una identificación. Entendiéndose con esto el nombre del local comercial impreso en el contenedor de fácil distinción.

f) Los residuos deberán ser embalados por separado de la siguiente forma:

- Cartón
- Compostaje (comidas, orgánico entre otros)
- Plástico
- vidrio
- Aceites

g) Será de cargo de cada negocio los servicios de reciclaje. Para ello deberán tomar contacto con personas o empresas que se dediquen al reciclaje para el retiro de los siguientes materiales:

- Cartón

h) Deberá poseer de estos recicladores la firma de un acuerdo de trabajo y la entrega por su parte de una certificación que acredite que ellos fueron los que retiraron los desechos, en el caso que sean personas deberán dejar por escrito dicho retiro. Debiendo considerar en la información:

- Nombre de la Empresa o persona que retira
- Fecha
- kilos o litros aproximados del material retirado

Dicha información deberá estar de fácil acceso para el momento que inspectores municipales o carabineros soliciten dicha información.

De igual forma si ya poseen algún convenio de retiro de basura deberán cumplir con esta misma obligación.

i) Dichos residuos no podrán bajo ninguna razón quedar dispuestos en la vía pública.

j) El desecho de Compostaje principalmente los residuos como alimentos, deberán ser puestos en bolsas plásticas dentro de los contenedores, y evitar que existan líquidos percolados que afloren fuera de los contenedores o en el traslado de estos.

11.- Las infracciones al presente reglamento será sancionada con multa de hasta tres unidades tributarias mensuales, correspondiendo su conocimiento al juzgado de policía local, previa denuncia de carabineros o funcionarios municipales, facultados por el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Dicho decreto comenzara a regir el mes de noviembre del presente año.

2.- Modifique el artículo N° 37, en el sentido de aumentar el valor de las multas hasta 5 UTM.

3.- Incorporar en el artículo N° 37, un inciso final lo siguiente: "en los casos de reincidencia se aplicará una multa equivalente a 5 UTM.

4.- Incorporar artículo N° 38: En casos debidamente fundados, se podrá realizar modificaciones a la presente Ordenanza, por medio de la dictación de Decreto Alcaldicio, el cual deberá señalar los antecedentes de hecho que ameriten tal modificación.

Saluda atentamente a usted.



SMC/jcs.

c.c. -Administración Municipal.

-Direc. Jurídica.

ORD: 330 /

ANT.: Retiro de basura y reciclaje en  
Paseo Bulnes

MAT.: Remite solicitud de aprobación,  
Modifica Ordenanza Aseo N°1 del 1  
de junio de 1987

Temuco, 16/11/2022

**DE : DIRECTORA(S) DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**

**A : PRESIDENTE COMISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONCEJO MUNICIPAL**

1.- Se remite, para su Aprobación, solicitud de La necesidad de dar solución al retiro y disposición de residuos sólidos y líquidos de locales comerciales comprendidos en calle Manuel Bulnes entre Claro Solar y Diego Portales, se solicita modificar la Ordenanza N°1 de Aseo del 1 de junio de 1987, según los antecedentes que se adjuntan.

- a) Se incorpora el artículo 39. **MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS EN PASEO BULNES**
- b) Se modifica el artículo N°37 "aumentando valor de las multas de hasta 5 UTM".
- c) Modifíquese en el capítulo VI: Sanciones Artículo N°37 incorporando la siguiente glosa.  
"adicionalmente en el caso de la reincidencia se contempla una multa equivalente de hasta 5 UTM".
- d) Incorpórese artículo transitorio "En futuro se podrá utilizar un decreto para futuras modificaciones de este ordenanza."



Saluda atentamente a Ud.,

*[Signature]*  
**SCARLETT CARTER FUENTES**  
**DIRECTORA(S) DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.**

c.c.  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Dirección de Adm. y Finanzas  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Seguridad Pública

- PROPUESTA PÚBLICA N°320-2022 "CONTRATO DE SUMINISTRO INSTALACIÓN LOMOS DE TORO DIVERSOS SECTORES".

**7.- PATENTES DE ALCOHOLES**

- FICHA N° 39 APROBACION RESIDENCIAL, BULNES 1120
- FICHA N° 43 APROBACION TRASLADO DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CERRO MANQUEHUE 03038
- FICHA N° 44 APROBACION DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS AVDA. SAN MARTIN N° 02145 LOCAL 4
- FICHA N° 45 APROBACION RESTAURANT DIURNO AVDA. LOS PABLOS N° 2290
- FICHA N° 46 APROBACION RESTAURANT NOCTURNO AVDA. LOS PABLOS N° 2290
- FICHA N° 43 PRE-APROBACION TRASLADO DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, AVDA. PABLO NERUDA N° 0910

8.- DONACION DAEM AL GRUPO DE ACCION SOCIAL "EL SAMARITANO".

9.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE ASEO N°1 AÑO 1987.

Atentamente,



**ESTEBAN BARRIGA ROSALES**  
PDTE. COM. ADM. Y FINANZAS

  
SMC/jso.

Temuco, noviembre 16 de 2022.



**CONCEJO  
MUNICIPAL**

**DE : ESTEBAN BARRIGA ROSALES  
PRESIDENTE COM. ADM. Y FINANZAS**

**A : SRES. CONCEJALES**

Me permito invitar a Uds., a participar de la reunión de trabajo de la Comisión de Adm. y Finanzas, para el jueves 17 de noviembre de 2022, a las 15:00 hrs., en forma dual: presencial en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal (2° piso) y, por la plataforma Zoom:

**TABLA**

**1.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

MUNICIPAL N° 111 Y 112

**2.- MODIFICACION PROYECTOS FONDECOV 2022**

**3.- FE DE ERRATAS PROYECTO ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA.**

**4.- AUTORIZACION CONVENIO PROYECTO ESCUELA EL TRENCITO.**

**5.- SUBVENCIONES MUNICIPALES**

**6.- AUTORIZACION CONTRATOS**

- PROPUESTA PÚBLICA N°209-2022 "PMU HABILITACIÓN PISTA SÓLO TRANSPORTE PÚBLICO SAN MARTIN" ID: 1658-751-LE22

- PROPUESTA PÚBLICA N°214-2022 "CONSERVACIÓN ESCUELA LOS AVELLANOS, TEMUCO" ID: 1658-580-LR22.

- PROPUESTA PÚBLICA N°223-2022 "DISEÑO DE MEJORAMIENTO URBANO DE ACERAS EN CENTROS DE SALUD, COMUNA DE TEMUCO" ID: 1658-645-LE22.

- PROPUESTA PÚBLICA N°281-2022 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE RETROEXCAVADORA CON OPERADOR Y COMBUSTIBLE PARA PARQUE CEMENTERIO" ID: 1658-712-LP22.

- PROPUESTA PÚBLICA N°296-2022 "REPARACION, MEJORAMIENTOS BAÑOS Y CUBIERTAS LICEO PAOLO NERUDA" ID: 1658-752-LP22.

- PROPUESTA PÚBLICA N°314-2022 "ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE APOYO PARA ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS Y ESCUELA MUNDO MÁGICO DE TEMUCO" ID: 1658-796-LE22.

**RV: modificación ordenanza aseo**

PAMELA RIVAS <privas@temuco.cl>

Mié 21/12/2022 8:30

Para: Gestión Transito <gestion.transito@temuco.cl>

📎 3 archivos adjuntos (251 KB)

Ordenanza Aseo Paseo Bulnes.docx; ord828.pdf; MODIFICACIÓN ORDENANZA ASEO.docx;

Colega:

Adjunto el documento con algunas modificaciones, es de mencionar que la presente modificación de ordenanza debe ser después de la fecha de acuerdo del concejo y una vez publicada.

Debes por favor, imprimir dicho documento y con la firma y timbre de la dirección de aseo, iniciar el proceso de firmas, con oficio conductor.

Saludos

---

**De:** Gestión Transito <gestion.transito@temuco.cl>

**Enviado:** lunes, 19 de diciembre de 2022 11:16

**Para:** PAMELA RIVAS <privas@temuco.cl>

**Asunto:** modificación ordenanza aseo

Buenos días, junto con saludar envío a usted según lo acordado el acuerdo del consejo numerado como ORD:38 y un archivo work con un borrador del decreto para su revisión.

Desde ya agradeciendo su eterna ayuda,

Aquiles Lara

wasap +56950768031



MUNICIPIO CIUDADANO

WWW.TEMUCO.CL



**AQUILES LARA SALAMANCA**

Depto. Ingeniería, Estudios e  
Inspección

Dirección de Transito

Fono: 452 973572